



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 14 FEB 1997

VISTO: El Decreto Provincial N° 2844/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se implementa el Sistema de Presupuesto de Caja, de Asignación Automática de Créditos y de Control, Seguimiento y Registración de la Deuda Pública;

Que a tal fin se crea una Comisión Especial integrada por la Dirección de Presupuesto, la Dirección General de Rentas, la Contaduría General y la Tesorería General;

Que en el Artículo 11° de la citada norma se invita a este Tribunal de Cuentas a integrar dicha Comisión o bien a intervenir cuando lo considere necesario;

Que los Sres. Miembros del Organismo, reunidos en Acuerdo Plenario N° 103, consideran necesario expedirse al respecto;

POR ELLO:

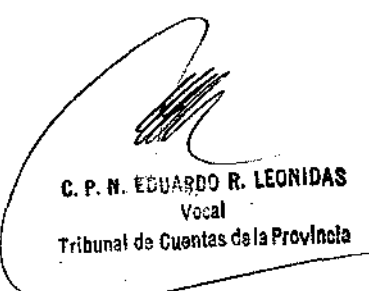
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

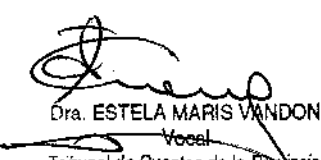
RESUELVE

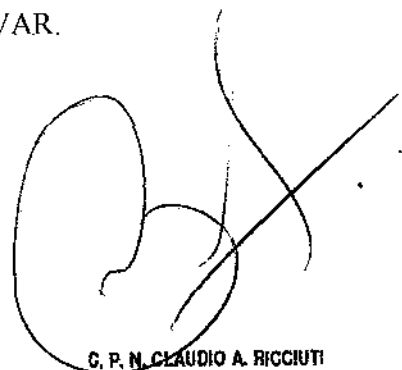
ARTICULO 1°: COMUNICAR al Poder Ejecutivo de la Provincia que este Organismo de Control no se encuentra facultado para interferir en los procesos de control interno que le son propios, como tampoco para integrar comisiones que se encuentren subordinadas a la Subsecretaría de Hacienda.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 02 / 97


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia